



DELLA QUINTA, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

ni Indirectamente tienda a Mexcala oficio de
los señores en la republica ni nulidad que le ha
capacite servir el oficio que pretende todo lo qual
puro esta sea su oficio y acuerdo se saque
testimonio y se entregue al señor corregidor para
su remision a la Real Camara y ha causa orden
se ponga en este libro capitular

En este estado bolbro a entrar en este Ayuntamiento
el señor D^o Joseph Garcia Sarmiento y Zuniga
Entro en este Ayuntamiento entro el señor D^o Pedro
Perez de Meca Regidor

de Franca de la ciudad En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho
por el señor D^o Pedro Nolasco Marzillo Procurador
General en causas de las franzas dadas por el Ayun-
tamiento de la ciudad y Administracion de la ciudad
por el que consta que las fincas que constan a la
escritura otorgada son diez y de remanadas
de todo gravamen y que ascienden a la cantidad
de setenta y quatro mil y setecientos reales de valor
y que se halla solvente con la parte a esta ciudad por
lo perteneciente al arriendo del mismo efecto en
el año proximo antecedente y a su contenido en
relacionada esta ciudad = Acuerdo aprobar como de
de luego aprueba la expresada escritura de Franca

